

MAGR/baa

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE MEDICAMENTOS I, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.

(Expediente AMSU009-2022-Nº SIGLO 387/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 06 de febrero de 2023, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado, a las empresas BAYER HISPANIA, S.L., GILEAD SCIENCES, S.L., JANSSEN-CILAG, S.A. Y LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L., con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco del referido suministro, fue formalizado en documento administrativo con fecha 07 de marzo de 2023, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Con fecha 05 de marzo de 2024, se firma la primera prórroga del contrato en sus mismos términos y condiciones, desde el 07 de marzo de 2024 hasta el 06 de marzo de 2025 y con fecha 20 de febrero de 2025, se firma la segunda prórroga, desde el 07 de marzo de 2025, hasta el 06 de marzo de 2026, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

TERCERO. Con fecha 31 de marzo de 2025, se adjudicó un contrato basado en el Acuerdo Marco. Habiéndose ejecutado el total del crédito de dicho contrato basado en el Acuerdo Marco y, existiendo la necesidad de seguir disponiendo del suministro objeto del mismo, se hace precisa la adjudicación de un nuevo contrato basado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignan.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se registrará por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAF7J2GLB8SF9QWPH7PVZ48YDEP	PÁG. 1/3	



de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado”.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

En tal sentido se ha expedido documento contable AD, con cargo a la partida presupuestaria 22106.

QUINTO. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 22.6.2 la posibilidad de prorrogar los contratos basados, si así se dispone en los mismos de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP. En dicho caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato y el apartado 7.3 del Cuadro Resumen.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 13.1 del cuadro resumen, en el presente contrato no procede constituir garantía definitiva.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco AMSU009-2022 (SIGLO 387/2022), para el suministro de tracto sucesivo de Medicamentos I, para los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, con un plazo de ejecución **desde su adjudicación hasta el 31/03/2026**, en los siguientes términos:

LOTES	EMPRESA	NIF	CONTR 2025	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1,2 y 3	BAYER HISPANIA, S.L.	B08193013	674276	138.270,86€	143.801,69€

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAF7J2GLB8SF9QWPH7PVZ48YDEP	PÁG. 2/3	



Desglose del importe adjudicado:

LOTES	GENÉRICO DE CENTRO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	DTO.	IMPORTE CON DESCUENTO
1	D64874	274	168,35€	46.127,90€	0%	46.127,90€
2	F12768	6700	0,114568€	767,61€	7,5%	710,04€
3	D53169	2925	39€	114.075,00€	15%	96.963,75€

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAF7J2GLB8SF9QWPH7PVZ48YDEP	PÁG. 3/3	